

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 01 DIC 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2022 – 00419

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente, se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, se sirva:

1° APORTAR el poder conferido en la forma consagrada en el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022 o en el canon 74 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 251 de la misma codificación, teniendo en cuenta la dirección inscrita del profesional del derecho en el Registro Nacional de Abogados y dirigido a esta sede judicial.

2° APORTAR el certificado de existencia y representación de la persona jurídica demandante LEAP INVESTMENT VENTURES INC, con vigencia no superior a 30 días, en concordancia con el artículo 251 del C.G.P.

3° APORTAR documento extracartular (plan de pagos) que soporte las obligaciones aquí pretendidas, en virtud que los títulos valores aportados como báculo de la presente acción, son pagarés firmados en blanco y diligenciados conforme a las cartas de instrucciones.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No <u>44</u> hoy <u>02 DIC 2022</u>  ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS Secretario
--